



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia de Consejos Escolares en cada uno de los establecimientos de educación básica y media subvencionados del país, y de acuerdo a las modificaciones contempladas en la Ley 20.845, siendo las 10:00 hrs. del día 28 del mes de marzo del año 2017, en las dependencias del Liceo Mater Purissima, RBD N°9937-6, ubicado en la Región Metropolitana, Comuna de Maipú, Calle Luis Gandarillas N°955 viene en constituirse, en su primera sesión, como Consejo Escolar, quedando éste integrado por los siguientes miembros:

	NOMBRE	RUT
Directora del establecimiento	Sra. Guadalupe González C.	
Sostenedora o su representante	Hna. María Salomé Marchant M.	
Representante de los Docentes del establecimiento. E. Media	Jeny González Condore	
Representante de los Docentes del establecimiento. E. Básica	Loreto Fernández Amaro	
Representante del Centro de Padres y Apoderados	Hernán Pereira	
Representante del Centro de Alumnas	Camila Eguía	
Representante de los asistentes de la educación	Lorena Arenas Jara	
Encargada de Convivencia Escolar	María Elisa Dapino	



I. Funciones y Atribuciones DEL CONSEJO:

- El presente consejo será **informado**, a lo menos, respecto de las materias
 - Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento;
 - Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita;
 - Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

- El Consejo Escolar será **consultado**, a lo menos, en los siguientes aspectos:
 - El proyecto educativo institucional.
 - Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
 - El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.
 - El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
 - La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

- El consejo podrá ser **propositivo** en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar, sin intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento.

- El consejo **no tendrá carácter resolutive**

- El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

II. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

NOMBRE	CARGO
Presidencia	Sra. Guadalupe González C.
Vice presidencia	Loreto Fernández
Secretaría	María Elisa Dapino



III. Funcionamiento y Periodicidad del Consejo:

El Consejo ha determinado el siguiente calendario de sesiones:

SESIÓN	FECHA
1° SESIÓN	Martes 28 de marzo
2° SESIÓN	Miércoles 24 de mayo
3° SESIÓN	Miércoles 23 de agosto
4° SESIÓN	Miércoles 25 de octubre

De las sesiones extraordinarias:

Las reuniones extraordinarias del Consejo podrán ser convocadas con una antelación mínima de tres días hábiles por el o la secretaria, por acuerdo de su presidente/a iniciativa propia, a petición de un tercio de los miembros del Consejo. (Art. 23.1 reglamento Consejo Escolar)

El presente Consejo se compromete a: cumplir la normativa vigente y a asumir y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar a validar para el presente año.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación.

FIRMA

Directora del establecimiento	
Sostenedora o su representante	
Representante de los Docentes del establecimiento. E. Media	
Representante de los Docentes del establecimiento. E. Básica	
Representante Centro de Padres y Apoderados	
Representante Centro de Alumnas	
Representante de los asistentes de la educación	
Encargada de Convivencia Escolar	